



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
OFICINA CENTRAL**

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA N° 99/2016

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 463/2016

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) ARMANDO JOHNSON OVANDO (SADFI: 5751) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 20-May-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 149/2016/02
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 0110-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	30.00	UNIDAD	2.19633	CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCA MANGA LARGA CON LOGO	13.50000	405.00000
				Camisa de vestir manga 3/4, elaborada con tela Oxford,		
				bordado al frente con el logo de cepa		
				y con franja de color azul negro en puños y cuello.		
				Tallas : 2 talla S, 8 talla M, 12 talla L, 8 talla XL.		

Sub Total US\$	405.00
IVA US\$	52.65
Total US\$	457.65

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 10-Jun-2016